

**Región de Murcia**

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor
Dirección General de Medio Ambiente
Subdirección General de Autorización y Control Ambiental
Servicio de Inspección y Control Ambiental

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

(CAPÍTULO III REAL DECRETO 815/2003, DE 18 DE OCTUBRE)

1. Datos de identificación de la instalación

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación
PEDRO SEGURA, S.L.

CIF
B30352439

Nombre del establecimiento
PEDRO SEGURA, S.L.

Dirección
Carretera de Madrid, Km. 368. P.I La Polvorista

Municipio
Molina de Segura

Coordenadas ETRS89
X= 658.844, Y= 4.211.195

Actividad principal
Tratamiento de residuos no peligrosos (metálicos y hojalata).

Clasificación RDL 1/2016, de 16 de diciembre
2.6 y 5.4.d

NIMA
3000002656

Núm. PRTR-España

Código AAI
AAI20120018

Fecha de autorización AAI
23/11/2017

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Unidad administrativa responsable de la inspección ambiental
Servicio de Inspección y Control Ambiental

☒ Inspección in-situ
Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio 27/05/2026 Final 27/05/2026

Códigos actas de inspección
PSN/02/26

☐ Inspección documental

Nº de Expediente de la inspección ambiental
INSP20260084

Modalidad de inspección ambiental

☐ Programada ☒ No programada

Motivación de la inspección no programada:

☒ Denuncia ☐ Accidentes /Incidentes

☐ Verificación cierre ☐ Otorgamiento AAI) ☐ Modificación AAI

Alcance de la actuación de inspección ambiental:

☐ Integral

☒ Parcial

☒ Emisiones atmosféricas ☐ Vertidos líquidos ☐ Contaminación el suelo

☒ Producción residuos ☒ Gestión residuos ☐ Accidentes/Incidentes

Se realizan operaciones de muestreo Descripción del plan de muestreo Entidad responsable de muestreo

☒ No ☐ Sí (detallar)

Régimen de funcionamiento de la actividad durante la inspección
Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad autorizada

☐ Sin funcionamiento ☐ Entre 0-25 % ☐ Entre 25-50 % ☐ Entre 50-75 % ☐ Entre 75-100 % ☐ > 100 %

3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular de la instalación

Fecha de remisión del informe al titular 02/06/2026 Fecha de recepción del informe por el titular 10/06/2026

Presentación de documentación por el titular

Fecha de recepción de la documentación

☐ SI ☒ NO

Presenta alegaciones

☐ NO ☐ SI

Aceptación de las alegaciones presentada

☐ NO ☐ SI ☐ Parcialmente

Presenta justificación de actuaciones realizadas

☐ NO ☐ SI

Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular

☐ NO ☐ SI

4. Valoración del cumplimiento de la autorización ambiental integrada

De la evaluación de los hechos constatados en la inspección ambiental "in situ" y en el seguimiento documental llevado a cabo, así



Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor
Dirección General de Medio Ambiente
Subdirección General de Autorización y Control Ambiental
Servicio de Inspección y Control Ambiental

como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o actuaciones realizadas por el titular de la instalación, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

☐ NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

☒ SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

Valoración de las Desviaciones Constatadas	Se requieren posteriores actuaciones a realizar por el titular	
☐ Poco relevantes	☐ No	☐ Si
☒ Relevantes	☐ No	☒ Si
☐ Muy relevantes	☐ No	☐ Si

DESVIACIONES CONSTATADAS

☒ Aspectos administrativos y prescripciones generales

☐ Atmósfera

☐ Agua

☒ Producción de residuos

☐ Otras condiciones fijadas en la AAI

☐ Funcionamiento de las actividades y las instalaciones

☐ Ruidos y vibraciones

☐ Suelo y aguas subterráneas

☒ Prescripciones como gestor de residuos

5. Posteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación

☐ No se requieren posteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:

☐ Al no haberse constatado desviaciones al condicionado de la AAI

☐ Al haber sido llevadas a cabo, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.

☒ El titular de la instalación deberá llevar a cabo posteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder